

**¿Cuáles son sus componentes?**



De acuerdo con el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) está conformado por 2 componentes:

- 1 Transversal:** Base institucional y operativa
  - 2 Programático:** Acciones estratégicas contra la corrupción.
- Los componentes se desarrollan a través de acciones, las cuales tienen asociado un conjunto de herramientas o instrumentos que permiten ejecutarla.

**Componente transversal**

Este componente agrupa las acciones que garantizan la incorporación del PTEP en la cultura institucional. Son acciones relacionadas con los procesos de liderazgo, apoyo, planeación, evaluación y mejora para viabilizar el componente programático. Su estándar es único y su ejecución requiere conocimiento pleno de la estructura y operación de la Entidad.



**Las acciones son las siguientes:**

**Declaración**

Manifestación institucional de compromiso con desarrollar del principio de la moralidad. Es un acto político que representa la voluntad de los colaboradores de actuar guiados por las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen el PTEP.

- Ley 2016 de 2020 y las normas, manuales y guías que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Perspectiva de largo plazo y su lenguaje propositivo
- Involucrar a todos los colaboradores de la entidad y partir de un proceso de construcción colaborativa

**Objetivo**

Deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos ciertos. Además, deben estar relacionados con finalidades específicas:

- La gestión del riesgo de corrupción
- La promoción de una cultura de legalidad
- Todas las demás que se hayan definido en la declaración.

- No hay una metodología específica y se incentiva la innovación en este aspecto.
- Los objetivos son propios de cada entidad y se realizan en función de la declaración. Se sugiere no copiar o replicar objetivos de otras entidades, aun cuando persiguen la misma finalidad.

**Alcance**

Todos los colaboradores: funcionarios y empleados, según el tipo de Entidad, así como contratistas y proveedores. Eventualmente la Entidad podrá ampliar este alcance, según las particularidades de sus funciones o de los servicios que prestan, pero no reducirlo a menos de los actores.

➔ Identificar todos los grupos de interés con los que interactúa y, en el alcance, definir el rol que tienen dentro del PTEP.

**Planeación**

Debe incorporarse a las dinámicas propias de planeación de la Entidad, a los sistemas integrados de gestión de la entidad y a los planes de acción institucional acordes a los lineamientos definidos en la dimensión de Dirección Estratégico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

- Debe establecerse claramente las acciones que desarrollará la entidad en cada una de las etapas del ciclo del Programa, así como los directamente responsables de su ejecución.
- Se debe considerar la innovación en el desarrollo del programa, para que se contemple la oportunidad de realizar revisiones periódicas a componentes, acciones e instrumentos para identificar alternativas innovadoras de desarrollarlos.
- Evaluar aquellas etapas en que se pueda promover la participación ciudadana o de los diferentes grupos de interés.

**Monitoreo, administración y supervisión**

Identificar los responsables y definir los procedimientos que se seguirán para monitorear el cumplimiento del PTEP.

- Además definir un administrador del Programa, quien se encargará de liderar las etapas del ciclo y de rendir cuentas sobre el cumplimiento del contenido programático.
- El administrador del programa, podrá ser una persona o dependencia. Se recomienda que esté en cabeza de las oficinas de planeación



Teniendo en cuenta las líneas de defensa del Modelo Integrado de Control Interno, el monitoreo y administración del programa corresponde a la primera línea.

La supervisión del Programa, así como la responsabilidad por su cumplimiento, estará a cargo de la alta dirección en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en los casos que aplique.

En los demás casos, en la instancia directiva de mayor rango. En esa medida, será esta instancia quien velará por una correcta administración y monitoreo del PTEP.

La supervisión del Modelo Integrado de Control Interno estará a cargo de la segunda línea.

**Reportes**

Medición de Desempeño Institucional (MDI) que se lleva a cabo a través del aplicativo FURAG. La observancia del anexo técnico garantizaría los resultados de la evaluación externa y el reporte de información se hará conforme a los lineamientos que existan para la MDI.

- 💡 Como mínimo debe contemplarse informes de monitoreo, dirigidos al administrador del Programa; e informes de administración, dirigidos al responsable de la supervisión
- 💡 Pueden ser específicos para el Programa o hacer parte de reportes ya contemplados al interior de la Entidad. Para no generar mayores cargas administrativas, cada entidad deberá evaluar la forma óptima en que realizará el monitoreo.

**Formación**

Diseñar una estrategia permanente de formación para lograr la difusión del Programa y la apropiación de sus contenidos al interior de la institución, como capacitaciones, foros, asistencia a eventos, campañas por correo electrónico, difusión en páginas web o redes internas.

- Programa de Transparencia debe hacer parte de los programas de inducción y reinducción de la entidad.
- Ambos componentes deben ser objeto de formación.
- La estrategia de formación también debe hacer parte del monitoreo que se realiza el cumplimiento del Programa.

**Comunicación**

Difusión externa del PTEP ya que, a nivel interno, la difusión se garantiza a través de la estrategia de formación permanente. La publicación en la página web institucional, donde estará de forma permanente a disposición de la ciudadanía para su consulta.

- ➔ La estrategia debe contemplar criterios de accesibilidad y difundirse a través de todos los medios disponibles
- Ambos componentes deben ser objeto de comunicación.

**Auditoría y mejora**

Los PTEP tienen una vocación de permanencia, en esa medida, es fundamental que estén sometidos a procesos de auditoría que permitan identificar oportunidades de mejora y dar lugar a medidas correctivas o reformulaciones.

➔ En cabeza de las instancias de control interno, no obstante, en el marco de los roles y responsabilidades asignados a través del Esquema de Líneas de Defensa, los responsables de implementar el Programa deben contemplar mecanismos de monitoreo.